

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO #743

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-31-03-001-2022-00229-00.
Proveniente de la Cancillería de Colombia.
Persona A Notificar: Luisa Fernanda Rojas Richards

Habiéndose corrido traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3, artículo 609 del C.G.P., el cual transcurrió en silencio, y dado que el objeto de la presente se concreta a realizar la notificación y traslado a la señora Luisa Fernanda Rojas Richards, residente en la Avenida Colombia 1B-16, apartamento 901, Edificio del Río – Cali – Valle del Cauca, Colombia de la carta rogatoria expedida por el Tribunal del Distrito judicial de Dallas (Texas), dentro del proceso de divorcio No. DF-21-17121 iniciado por JOSEPH LEE RICHARDS contra LUISA FERNANDA ROJAS RICHARDS, en aplicación de los artículos 608 y 609 del C.G.P., y a fin de proveer se,

DISPONE:

1. DISPONER que, para atender la colaboración solicitada por la autoridad judicial internacional, se notificará de manera personal el contenido de la referida carta rogatoria y los documentos que la contienen, a la señora Luisa Fernanda Rojas Richards, con domicilio en la Avenida Colombia 1B-16, apartamento 901, Edificio del Río – Cali – Valle del Cauca, librada aquella por el Tribunal del Distrito Judicial de Dallas (Texas), dentro del proceso de divorcio No. DF-21-17121 iniciado por JOSEPH LEE RICHARDS; para el efecto, la secretaría del despacho librará una comunicación de que trata el art. 292 del CGP, en su defecto, mediante mensaje de datos, si se conoce una dirección electrónica de la citada, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
2. Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P., se DEVOVERÁ la presente diligencia de notificación al Tribunal del Distrito judicial de Dallas (Texas), a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 3.- NOTIFICAR de esta decisión al Agente del Ministerio Público actuante en el asunto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad

Secretaría

Cali, **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **157**

De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández

Secretario